

Sesión de Consejo Directivo No. 109-2003-CD

A las diez horas con quince minutos del día 18 de febrero del año dos mil tres, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo señores: Lorena Alcázar Valdivia y Néstor Palacios Lanfranco, bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el Ingeniero Jorge Alfaro Martijena, Gerente General, y el Doctor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como secretario de actas del Consejo Directivo.

Igualmente, asistió el señor José Moquillaza Risco, en calidad de invitado.


I. DESPACHO

Se dió lectura y se aprobó el proyecto de acta correspondiente a la sesión No. 108-2002-CD del 29 de enero de 2003.


II. INFORMES

1. Del Señor Presidente.

1.1 Informe sobre alza de tarifas de PeruRail SA y reunión de trabajo con las autoridades municipales y regionales del Cuzco




El Sr. Presidente informó que el operador del ferrocarril del Sur Oriente, PeruRail, decidió incrementar sus tarifas en el marco de lo dispuesto en los dispositivos legales que someten la operación ferroviaria a las reglas de la libre competencia.

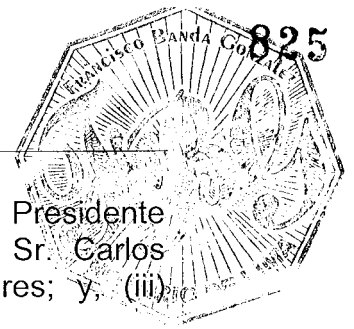


Como consecuencia de dicho incremento, el Presidente Regional del Cusco, Carlos Cuaresma requirió la participación de OSITRAN para que informe acerca de las competencias de OSITRAN respecto de dicho incremento.

En atención a ello, el día miércoles 5 de febrero del presente, viajaron a la ciudad del Cusco el Gerente General de OSITRAN, Sr. Jorge Alfaro y el Sr. Javier Rizo Patrón, los mismos que dieron a conocer ante las autoridades regionales y locales que OSITRAN no tiene ningún tipo de injerencia en el incremento producido.



Posteriormente, el día 12 de febrero, como consecuencia de la afectación del IGV a los pasajes ferroviarios y las consiguientes quejas, se programó un nuevo viaje a la ciudad del Cusco para difundir el rol de OSITRAN. En esta oportunidad acudió el Presidente de la Institución, el Sr. Javier Rizo Patrón y la Srta. Michelle Vivas,



quienes se reunieron con: (i) el Sr. Carlos Cuaresma, Presidente Regional y un grupo de asesores del mismo; (ii) el Sr. Carlos Valencia, Alcalde Provincial del Cusco y sus regidores; y, (iii) representantes de las agencias de turismo del Cusco.

Asimismo, se llevaron a cabo entrevistas en los distintos medios de comunicación (radial, televisiva y prensa) dando cuenta del rol de OSITRAN y de sus funciones en materia de regulación y supervisión de la infraestructura de transporte de uso público, haciendo hincapié en lo relacionado a los ferrocarriles.

Los señores directores tomaron conocimiento.

1.2 Visita de los funcionarios del BID y de IFC, posibles financistas de Norvial S.A.

Fuera de Agenda el Sr. Presidente informó que recibió a dos funcionarios del BID y del IFC, quienes manifestaron su intención de solicitar modificaciones al contrato de concesión de la Red Vial 5 otorgada en concesión a NORVIAL S.A. a fin de hacer viable el financiamiento de las obras que NORVIAL debe efectuar en la primera etapa de la concesión.

Al respecto, se les explicó los tramites correspondientes y el tiempo aproximado de tramitación de una addenda.

Los señores directores tomaron conocimiento.

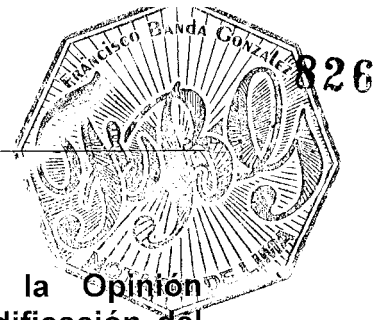
2. Del Señor Gerente General

2.1 Proyecto de Ley del Sistema Portuario Nacional

El Ingeniero Alfaro presentó, fuera de los temas de agenda, para conocimiento y revisión del Consejo Directivo, el Oficio N° 466-2003-PCM/SG por el cual la PCM (ministerio al cual se haya adscrito administrativamente OSITRAN) solicita la opinión institucional sobre la autógrafa de la Ley del Sistema Portuario Nacional aprobada por el Congreso Nacional y enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Al respecto, manifestó la necesidad de recomendar a la PCM la observación de dicha autógrafa por las razones detalladas en el Informe de la Gerencia de Asesoría Legal N° 004-03-GAL-OSITRAN, copia del cual entregó a los señores directores. Acto seguido los señores directores debatieron ampliamente las conclusiones de dicho Informe y coincidieron con la recomendación del Sr. Gerente General.

Paso a orden del día



2.2 Informe N° 006-03-GRE-OSITRAN conteniendo la Opinión Técnica con relación a la cuarta solicitud de modificación del Contrato de Concesión del AIJCH presentada por Lima Airport Partners S.R.L. - LAP.

El Ingeniero Alfaro presentó para revisión y posterior aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 006-03-GRE-OSITRAN conteniendo la opinión técnica de OSITRAN con relación a la cuarta solicitud de modificación del contrato de concesión del AIJCH presentada por LAP, el mismo que ha sido elaborado por la Gerencia de Regulación y la Gerencia de Asesoría Legal.

Para una explicación mas detallada del documento se invitó al Sr Roberto Urrunaga, Gerente de Regulación, quien realizo una amplia exposición. Allí detalló que el objeto de la addenda 4 del contrato de concesión del AIJCH era hacer financiable la concesión en armonía con los requerimientos de los potenciales acreedores permitidos de LAP (OPIC y KfW). Luego, precisó el procedimiento a seguir para la obtención del financiamiento. Después, señaló que sólo se habían aceptado –sin cambios- 3 de los pedidos de LAP, rechazados otros 3 y aceptado con modificaciones de OSITRAN el resto de los pedidos; además el Informe Técnico incluye 2 modificaciones propuestas por el MTC y 4 por OSITRAN.

Seguidamente el Sr. Urrunaga señaló brevemente las modificaciones de forma y explicó detenidamente las principales modificaciones. Estas son:

▪ Proceso de Ejecución por Caducidad de la Concesión

Viabilizar que sea el nuevo concesionario el que asuma la obligación de repago del EGP a los Acreedores Permitidos evitando que dichas obligaciones tuvieran que ser asumidas por el Estado.

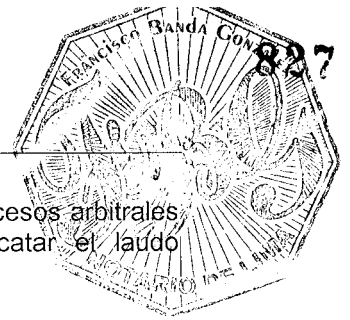
Cláusula 15.7: El Nuevo Concesionario asumirá el EGP pendiente de pago en caso se produzca la caducidad del contrato. El proceso de ejecución obliga al Estado a la selección de un nuevo operador privado y retira como beneficiario de la liquidación de la Concesión al Concesionario y a sus filiales, en caso la caducidad de la concesión se dé por incumplimientos del mismo.

▪ Renuncia a la Inmunidad Soberana

Obtener la aceptación por parte del Estado Peruano que el contrato de concesión constituye un acto comercial privado, y no un acto gubernamental o público.

Obtener la renuncia del Estado Peruano a su inmunidad soberana para garantizar la continuidad del proceso ante la eventualidad de:

- i. Un proceso arbitral o judicial; o,
- ii. Una ejecución y cumplimiento de cualquier resolución o laudo.



Cláusula 17.9: El Estado se compromete a someterse a los procesos arbitrales desde su inicio hasta la culminación de los mismos y acatar el laudo correspondiente.

▪ **Uso de los Fondos Provenientes de Reembolsos de Seguros**

Garantizar que en caso de un siniestro el aeropuerto será reconstruido para que continúe operando; de tal manera que los Acreedores Permitidos recuperen los fondos prestados.

El Estado no podrá disponer libremente de los fondos provenientes de la indemnización del seguro.

Si hubiera un excedente proveniente de los reembolsos de seguros luego de la reconstrucción o reposición de la infraestructura dañada en caso de destrucción parcial; o, se decidiera no reconstruir el Aeropuerto en caso de destrucción total, los reembolsos de seguros serán empleados para el pago del EGP.

Cláusula 20.10: El uso de los fondos provenientes de seguros no será de libre disponibilidad y el excedente de los mismos, una vez reconstruida, reemplazada o repuesta la infraestructura, se empleará para el repago del EGP.

▪ **Rompimiento del Equilibrio Económico Financiero por Leyes Aplicables**

Modificar la cláusula relativa al rompimiento del equilibrio económico financiero por Leyes Aplicables a fin de que el Concesionario pueda presentar una propuesta de restitución del mismo en el momento que lo crea conveniente, en lugar de esperar un plazo mínimo de dos años; y,

El nivel de perjuicio para restablecer dicho equilibrio se establezca en una disminución de ingresos o un aumento de gastos de 3%, en lugar de 15%.

Cláusula 26.2: El Equilibrio Económico Financiero puede ser restituido al siguiente mes de ocurrido el evento y el nivel de perjuicio aceptable se establece en 5.67%.

Acto seguido, se inició un amplio debate sobre los pros y los contras del sentido de las modificaciones contractuales propuestas, discutiéndose la mayoría de los pedidos de LAP. Dado lo avanzado de la hora, se decidió postergar el debate para la próxima sesión.

III. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

- El Señor Palacios solicitó la elaboración de un informe legal referente a que, de acuerdo a la Ley Marco de los Organismos Reguladores de Servicios Públicos, la facultad sancionatoria y normativa sería exclusiva del Consejo Directivo. En consecuencia, para iniciar el grupo de estudio conducente a la modificación del RIS y del RMA ¿sería necesario que el Consejo Directivo acuerde delegar tal labor en la administración de OSITRAN; o es válido que la Administración de OSITRAN detecte un problema, lo analice y, finalmente, el fruto del trabajo del grupo de estudio es sometido a la consideración del Consejo Directivo.



- Asimismo, con relación al tema del Gateway del AIJCH, el Sr. Palacios comentó las declaraciones periodísticas de los últimos días formuladas por ASAEP y pidió una opinión legal sobre los alcances de la nueva Ley de Transparencia en relación a la necesidad de permitir el acceso del público a los documentos internos de las instituciones estatales.

Al respecto el Ingeniero Chang informó que en lo sucesivo se entregaría a los señores directores copia de toda la documentación cursada con ASAEP y con el Comité Consultivo de Usuarios del Aeropuerto sobre el tema relacionado con el Gateway.

- Finalmente, la Señora Alcázar comentó que la información sobre reconocimiento de inversiones de LAP remitida juntamente con la agenda anterior era insuficiente, por lo que solicitó su ampliación en lo que respecta al detalle y/o explicación de las inversiones aprobadas y rechazadas.

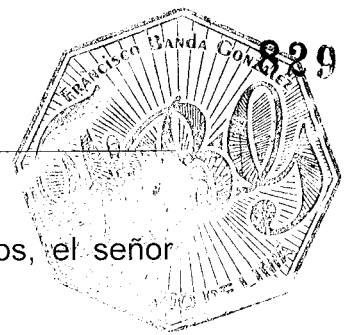
IV. ORDEN DEL DIA

- 1 **Aprobación del Informe conteniendo la opinión de OSITRAN respecto de la autógrafa de la Ley de Puertos.**

ACUERDO No. 318-109-03-CD-OSITRAN

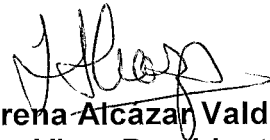
Visto el Informe N° 004-03-GAL-OSITRAN y según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

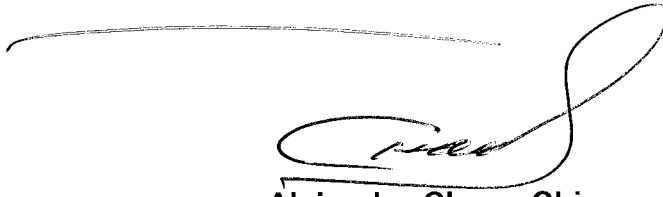
- a. Aprobar el Informe N° 004-03-GAL-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Legal, el cual contiene las observaciones de OSITRAN al contenido de la autógrafa de la Ley del Sistema Portuario Nacional, vinculadas al ámbito de competencia y marco regulatorio de este organismo regulador.
- b. Recomendar a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la observación de la referida Ley por parte del Poder Ejecutivo, por constituir una seria distorsión del régimen regulatorio de la infraestructura portuaria de uso público actualmente vigente en el país.
- c. Encargar a la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN que remita formalmente a la PCM el informe a que hace referencia el literal a) del presente acuerdo.
- d. Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.



Cumplida la agenda, siendo las quince horas con treinta minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Néstor Palacios Lanfranco
Director


Lorena Alcázar Valdivia
Vice- Presidenta


Alejandro Chang Chiang
Presidente